

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 25

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 1980-81.

Por Cuanto : El crédito en algunas de las partidas incluidas en el Presupuesto en vigor para el año 1980-81 han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.

Por Cuanto : Actualmente se adeuda más de \$10,000.00 por concepto de Vacaciones Acumuladas a la fecha de renuncia a varios empleados.

Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito para reforzar la partida de Vacaciones Acumuladas a la fecha de Renuncia Personal Regular.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE AGOSTO DE 1980.

Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas
Programa de Construcción y Mantenimiento

25.2.113- Salario Personal Irregular Jornaleros..... \$ 12,000.00

A LA PARTIDA:

Otras Asignaciones

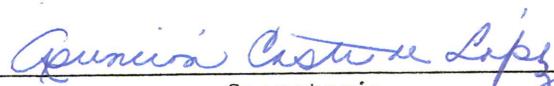
70.1.851 - Vacaciones Acumuladas a la fecha de renuncia Personal Regular..... \$ 12,000.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 29 de agosto de 1980



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1980-81. aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Pedro López Santos, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Voto abstenido del Hon. Pedro E. Alicea Quiles.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 29 de agosto de 1980

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal